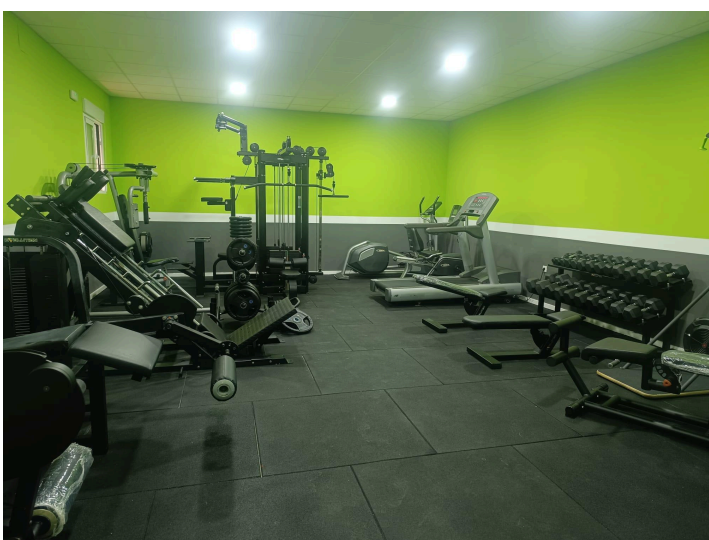


REGLAMENTO GIMNASIO MUNICIPAL SANTIAGO-PONTONES



Artículo 1: Objetivo.

El reglamento que se detalla a continuación tiene como objetivo establecer una serie de normas para el uso y funcionamiento adecuado y seguro de las instalaciones del gimnasio municipal, con el fin de promover la salud y el bienestar a través de un nuevo espacio donde realizar actividad física.

Artículo 2: Horario.

1. El gimnasio municipal estará abierto de lunes a viernes durante el horario expuesto en el establecimiento.
2. Los sábados, domingos y días festivos, el gimnasio permanecerá cerrado, salvo excepciones generales comunicadas previamente por parte del ayuntamiento municipal.

Artículo 3: Inscripción y requisitos.

1. Los usuarios deberán registrarse in situ en el establecimiento del gimnasio.
2. Para inscribirse, se requiere presentar DNI.
3. Los menores de 16 años deberán contar con la autorización de sus padres o tutores legales para utilizar las instalaciones.

Artículo 4: Uso de las instalaciones.

1. Cada usuario deberá utilizar el equipo y las instalaciones de manera correcta y responsable.
2. Si no se conoce el funcionamiento de alguna de las máquinas, preguntar al personal del gimnasio.
3. No se permite el uso de ropa ni calzado inapropiado (sandalias, tacones, etc.). El calzado adecuado es imprescindible para evitar accidentes.
4. El tiempo de uso de cada máquina estará limitado a 15/20 minutos en función del número de personas que haya en la sala esperando a utilizarlas.
5. Los usuarios deberán colocar en cada una de las máquinas una toalla sobre ella antes de posicionarse para realizar los ejercicios, conservando y preservando así una buena higiene dentro de las instalaciones.

Artículo 5: Conducta y normas de comportamiento.

1. El comportamiento agresivo, la intimidación, el acoso o cualquier acción violenta que interfiera con el bienestar de los demás usuarios será motivo de expulsión inmediata del gimnasio.
2. Se prohíbe el uso de lenguaje inapropiado dentro del gimnasio.
3. Está prohibido el consumo de alimentos o bebidas que no sean agua dentro del gimnasio.
4. Los usuarios deberán respetar los horarios y clases programadas. Las áreas del gimnasio deberán ser utilizadas exclusivamente para la realización de actividad física.

Artículo 6: Seguridad

1. Los usuarios deberán seguir las instrucciones del personal del gimnasio en todo momento.
2. El gimnasio no se hace responsable de las posibles lesiones ocasionadas por el mal uso de las máquinas y resto del equipamiento de las instalaciones.
3. El gimnasio no se hace responsable de las posibles lesiones ocasionadas debido al estado o forma física inadecuada de los usuarios.
4. Se recomienda realizar un calentamiento previo y estiramientos después de cada una de las sesiones de entrenamiento para evitar lesiones.
5. En caso de emergencia, se debe contactar inmediatamente con el personal del gimnasio.
6. El gimnasio no se hace responsable por la pérdida o daño de pertenencias dentro de sus instalaciones.

Artículo 7: Tarifas.

<u>Tarifas</u>	Tarifa normal	Tarifa reducida (discapacidad, familia numerosa, carné joven o jubilados)
Mensual	30€	20€
Diaria	5€	4€
3 Meses	70€	50€
6 meses	120€	90€
12 meses	200€	180€

1. La tarifa mensual del gimnasio será de **30€**, para personas con algún grado de discapacidad, familias numerosas, carné joven y jubilados será de **20€**.
2. La tarifa diaria del gimnasio será de **5€**, para personas con algún grado de discapacidad, familias numerosas, carné joven y jubilados será de **4€**.
3. La tarifa de tres meses del gimnasio será de **70€**, para personas con algún grado de discapacidad, familias numerosas, carné joven y jubilados será de **50€**.
4. La tarifa de seis meses del gimnasio será de **120€**, para personas con algún grado de discapacidad, familias numerosas, carné joven y jubilados será de **90€**.
5. La tarifa de tres meses del gimnasio será de **200€**, para personas con algún grado de discapacidad, familias numerosas, carné joven y jubilados será de **180€**.
6. Si en algún momento el Ayuntamiento de Santiago-Pontones es beneficiario de alguna subvención que afecte a algún grupo de edad, se verá reducida la cuota en proporción en función de la ayuda económica recibida.
7. Será necesario presentar documentos que acrediten la pertenencia a familia numerosa, estado de jubilación, carné joven o algún grado de discapacidad.
8. El pago de las tarifas deberá realizarse a través de la aplicación del ayuntamiento, a través de transferencia bancaria o en mano al personal del gimnasio.

Artículo 8: Sanciones.

1. El incumplimiento de las normas establecidas en este reglamento podrá dar lugar a sanciones, que incluyen desde una advertencia verbal hasta la expulsión temporal o permanente del gimnasio, dependiendo de la gravedad de la infracción.
2. El personal del gimnasio tiene autoridad para tomar decisiones inmediatas en caso de incidentes que comprometan la seguridad o el bienestar de los usuarios.

Artículo 9: Modificaciones del reglamento.

1. El gimnasio municipal se reserva el derecho de modificar el presente reglamento, siempre con el objetivo de mejorar los servicios y la seguridad

de los usuarios. Cualquier cambio será comunicado adecuadamente a los usuarios.

Artículo 10: Aceptación del reglamento.

1. El acceso y uso de las instalaciones del gimnasio municipal implica la aceptación total de este reglamento. Cualquier duda o aclaración podrá ser consultada con el personal del gimnasio.
2. Este reglamento tiene como propósito garantizar el bienestar, la seguridad y la convivencia dentro del gimnasio. Es importante que todos los usuarios respeten estas normas para asegurar un ambiente positivo y saludable para todos.